

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIAS A LAS EMPRESAS OCEAN BEEF, SRL; ZADESA, SRL Y SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL; Y DECLARA DESIERTOS DOS (2) ÍTEMS, DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-26-2018, EFECTUADO PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CAFETERÍA PARA EDENORTE DOMINICANA”, PRIMERA CONVOCATORIA.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

- 1.- En fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a publicar en la página web de Edenorte Dominicana, S.A. www.edenorte.com.do y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gov.do, así como invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes personas físicas y jurídicas: **SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL; 2GB INVERSIONES, SRL; NEOAGRO, SRL; ZADESA, SRL; TS SERVICIOS GENERALES, SRL y EQUIPOS CONSERJERÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES MUÑOZ NUÑEZ, SRL (ECONSE).**
- 2.- En fecha nueve (9) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), fue recibida la oferta del oferente **FECADESJ, INC.**; en fecha diez (10) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas en sobres cerrados, las propuestas de los oferentes: **ZADESA, SRL; JUANLU VINTAGE, SRL; OCEAN BEEF, E.I.R.L.; SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL; SAN CLEMENTE COFFEE ESTATE, SRL y TS SERVICIOS GENERALES, SRL.**
- 3.- En fecha diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), a las 11:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de comparación de precios **EDN-CP-26-2018**. Los oferentes mencionados fueron las únicas personas físicas y jurídicas que presentaron ofertas. En este mismo proceso de apertura fueron descalificados los oferentes **FECADESJ, INC.**, por no presentar ficha técnica del ítem ofertado y **JUANLU VINTAGE, SRL**, por colocar los documentos correspondientes al sobre B (oferta económica), en el sobre A (oferta técnica).
- 4.- En fecha veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **ZADESA, SRL; OCEAN BEEF, E.I.R.L.; SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL; SAN CLEMENTE COFFEE ESTATE, SRL y TS SERVICIOS GENERALES, SRL** presentaron deficiencias en las credenciales depositadas. Siendo estas faltas subsanables, en esta misma fecha se procedió a solicitar la subsanación de las credenciales faltantes mediante carta simple.

5.- En fecha treinta y uno (31) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), la **GERENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADMINISTRATIVO** emitió el Informe de Evaluación Técnica, indicando en que ítems los oferentes cumplían y en cuáles no, tal como se detalla en la matriz comparativa.

6.- En fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **ZADESA, SRL; OCEAN BEEF, E.I.R.L.; SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL; SAN CLEMENTE COFFEE ESTATE, SRL** subsanaron satisfactoriamente las documentaciones faltantes; mientras que el oferente **TS SERVICIOS GENERALES, S.R.L.** presentó deficiencias en las credenciales depositadas.

7.- En fecha trece (13) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018) se elaboró el Informe de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas correspondiente al presente proceso de comparación de precios **EDN-CP-26-2018**.

8.- En fecha trece (13) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), se emitió el Acta de Resultados de Evaluación del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar los ítems indicados más adelante, a las empresas **OCEAN BEEF, SRL; ZADESA, SRL y SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL**, que cumplen con todos los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega objetos del presente proceso, para los ítems adjudicados y declarar desierto dos (2) ítems por no cumplir técnicamente.

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Comparación de Precios **EDN-CP-26-2018**, efectuada para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CAFETERÍA PARA EDENORTE DOMINICANA", PRIMERA CONVOCATORIA**.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido los oferentes **OCEAN BEEF, SRL; ZADESA, SRL y SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL**, con los criterios de evaluación establecidos en la invitación del proceso, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE**; y,



VISTA: La invitación para la **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-26-2018** efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CAFETERÍA PARA EDENORTE DOMINICANA”, PRIMERA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 164-13 que ordena a las Instituciones Gubernamentales comprar a las MIPYMES de producción nacional de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil trece (2013).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CAFETERÍA PARA EDENORTE DOMINICANA”, PRIMERA CONVOCATORIA**, a la empresa **OCEAN BEEF, E.I.R.L.**, los ítems que se describen en la siguiente tabla, por un valor total de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,458,561.00)**, impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

2005400/ 5000009	Azúcar blanca	LIBRA	600	RD\$26.00	RD\$18,096.00
2005401/ 5000029	Café molido	LIBRA	5,960	RD\$180.00	RD\$1,244,448.00
2005405/ 5000244	Servilletas blancas.	PAQ. 500/1	130	RD\$75.00	RD\$11,505.00
2005434/ 5000011	Azúcar para dieta	CAJA 700/1	5	RD\$720.00	RD\$4,248.00
2005726/ 5000010	Azúcar crema	LIBRA	7,400	RD\$21.00	Rd\$180,264.00

SEGUNDO: Adjudicar la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CAFETERÍA PARA EDENORTE DOMINICANA”, PRIMERA CONVOCATORIA**, a la empresa **ZADESA, SRL**, el ítem que se describe en la siguiente tabla, por un valor total de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 86/100 (RD\$42,945.86)**, impuestos incluidos, conforme se indica a continuación::

2005511/ 5000265	Te frio, en polvo	UNIDAD	104	RD\$349.95	RD\$42,945.86
---------------------	-------------------	--------	-----	------------	---------------

TERCERO: Adjudicar la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CAFETERÍA PARA EDENORTE DOMINICANA”, PRIMERA CONVOCATORIA, a la empresa **SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL**, el ítem que se describe en la siguiente tabla, por un valor total de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATRO PÉOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$375,004.00)**, impuestos incluidos, conforme se indica a continuación::

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
2005419/ 5000282	Vasos desechables No. 7 (50/1)	PAQ.	10,000	RD\$31.78	RD\$375,004.00

CUARTO: Declarar desierto los ítems descritos en la siguiente tabla, por las razones expuestas a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	RAZON DESIERTO
2005420/ 5000281	Vasos desechables No. 5, 50/1	PAQ.	6,000	PAQ.		NO CUMPLE
2005435/ 5000075	Cremora	UND.	100	UND.		NO CUMPLE

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).


JULIO CÉSAR CORREA
 Administrador Gerente General
 Edenorte Dominicana, S.A.

